



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de enero de 2022

Liquidación patrimonial – ordena oficial y niega solicitud Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00848-00

En el plenario obra solicitud de exclusión de vehículo de garantía mobiliaria por parte del Banco Finandina S.A. instaurada por quien dice tener la condición de apoderado judicial.

De entrada, el despacho negara la petición instaurada por las siguientes razones:

1. El presente asunto fue radicado para resolver unas objeciones presentadas en el trámite de negociación de deudas del señor José Antonio Amaya Gámez
2. No obstante, mediante proveído del 22 de enero de 2021 se requirió al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica para que aportara copias de todas las audiencias celebradas al no obrar en el plenario.
3. La secretaria del despacho en febrero del año anterior procedió a notificar de este requerimiento al centro de conciliación sin que hasta la fecha se hubiera obtenido respuesta.
4. Conforme lo anterior, dado que el centro de conciliación no ha remitido la información solicitada el despacho no ha desatado la objeción presentada

En este orden de ideas, como en el presente asunto no se ha desatado la objeción presentada y tampoco en este juzgado se ha presentado la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor José Antonio Amaya Gámez, no es dable acceder al pedimiento incoado por las razones expuestas. Finalmente, tampoco se acreditó por parte del señor Rojas Vidarte la condición de apoderado judicial.

Secretaría requiérase nuevamente al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, dentro del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante cuyo deudor es el señor José Antonio Amaya Gámez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.355.952, para que aporte a la actuación copia de todas las audiencias en las que se llevaron a cabo la



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

negociación de deudas completas y organizadas conforme el artículo 550 y 551 del CGP., en razón a que no militan en la actuación. **Comuníquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.**

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 12 fijado hoy 26 de enero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **97abe0e24936505fa4e7926b494dad6e4216a58546ca20890cf745fa222e2348**

Documento generado en 25/01/2022 08:24:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>